



RESOLUCION No. CSJATR17-396  
jueves, 23 de marzo de 2017

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente Grado Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, y, constitucionales, y, las conferidas a través de los artículo 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, y, de conformidad a lo resuelto en la Sala Extraordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora MALKA IRINA LARA VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.669.138 de Barranquilla, presentó renuncia al cargo de Escribiente Nominado de esta Corporación a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2017 con efectos fiscales a partir del tres (03) de abril de 2017.

Que en fecha catorce (14) de marzo de 2017, se expidió el Acuerdo No. CSJATA17-405 por medio del cual se formuló lista de elegibles ante esta Corporación, para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Grado Nominado.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar en propiedad en el cargo de Escribiente Grado Nominado, a la señora VICKY MARÍA ROSALES PERTUZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.564.841, quien ocupa el primer lugar de lista de elegibles formulada por el Acuerdo mencionado.

En mérito de lo expuesto la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. De la renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por la señora MALKA IRINA LARA VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.669.138 de Barranquilla, como Escribiente Nominada de la Corporación, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2017 con efectos fiscales a partir del tres (03) de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2º. Del nombramiento.** Nombrar en propiedad como Escribiente Nominado de la Corporación, a la señora VICKY MARÍA ROSALES PERTUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.564.841, según la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º. De la comunicación.** Comuníquese por el medio más expedito a la señora VICKY MARÍA ROSALES PERTUZ, sobre la designación en propiedad de que trata el artículo 2º de la presente Resolución, con la advertencia de los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



DW172

**ARTICULO 4º. De la vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y produce efectos fiscales a partir del tres (03) de abril de 2017.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

  
CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Presidenta

